

## Prólogo

### — I —

*Lo primero que debo señalar es que este libro es mucho más que una simple contribución al análisis del daño producido por el despido y su reparación. Se erige en un trabajo exhaustivo y profundo, que por sus alcances, proyección y calidad académica de la autora, ningún especialista puede prescindir a la hora de abordar la temática.*

*La obra se basa en el instituto del despido y su vinculación con el Derecho común y los derechos fundamentales del hombre. Aborda el debate de si el despido es una facultad del empleador, que simplemente se repara con la indemnización tarifada, o en realidad se trata de un hecho ilícito, que se sanciona por esa razón y por ello se indemniza. También se ocupa de la aplicación al Derecho laboral de la ley 23.592 y del despido que encubre una discriminación o un fraude (alegando, por ejemplo, una inexistente locación de servicios).*

*El objetivo general está centrado en analizar el daño que produce en el mundo del trabajo el despido arbitrario dispuesto por el empleador sin justa causa, y determinar el alcance de las reparaciones tarifadas y extratarifadas, tanto desde la óptica de la legislación laboral como de la civil, tomando para ello datos históricos, doctrinarios y jurisprudenciales.*

*Apartir de allí —y como segundo objetivo— se propone encontrar soluciones jurídicas a esta problemática laboral, que también es una cuestión sociológica. Para ello se sustenta en el análisis de la normativa civil y su inserción y función integradora en el ámbito de la legislación laboral, como herramienta para la efectiva tutela de los derechos y garantías consagrados por nuestra Constitución Nacional, los tratados internacionales, convenios y recomendaciones de la OIT y las leyes nacionales.*

## — II —

*Para lograr los objetivos planteados, la autora acudió al vasto bagaje que aporta la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la normativa general y convencional y la doctrina emanada del ámbito nacional e internacional, lo que en definitiva repercute en la igualdad y equidad reparatoria, como derecho fundamental de los trabajadores.*

*No ha soslayado la dificultad que se presenta respecto de hacer efectiva la tutela. Ello es así debido a las diferentes interpretaciones de la normativa antidiscriminatoria, y la resistencia a entender el real alcance de los principios protectorio y de irrenunciabilidad que insuflan nuestra disciplina, y a aceptar la posibilidad de reincorporación por cuestiones discriminatorias del trabajador afectado, impidiéndose otorgar a esos dependientes la adecuada protección a pesar de ser, de la misma manera que cualquier otro trabajador, sujeto preferente de tutela constitucional.*

*La doctora Ferreirós aborda el análisis de la normativa aplicable, y brinda una propuesta integral —jurídica y social— a la cuestión, justificando en razones de bien común y humanistas, y siempre «pro hominis», tomando en consideración la situación de quienes pierden un puesto de trabajo por el despido arbitrario y abordando la particular situación de cada uno de los involucrados.*

*Describe y analiza los problemas generales en materia de reparación, la incidencia de la normativa civil en la laboral, y las distintas opciones para posibilitar una tutela efectiva que repercuta positivamente en el mundo laboral, todo ello enmarcado dentro del constitucionalismo social, de cuyo exhaustivo conocimiento y estudio hace gala.*

*Determinados los aspectos objetivos, examina la normativa nacional, convencional e internacional aplicables a la problemática que nos convoca, todo ello, desde la perspectiva del bloque de constitucionalidad federal conformado a partir de la reforma de 1994, por la Constitución Nacional formal o escrita y por los convenios de la OIT y los tratados ratificados por nuestro país, lo cual ha generado la constitucionalización de los instrumentos internacionales (conf. art. 75, inc. 22, Const. Nacional).*

*Analiza la legislación en sus diversas aristas, con especial énfasis en las situaciones excepcionales, el silencio y la renuncia negociada, como así también las funciones y límites de los institutos involucrados, y su posibilidad de utilización fraudulenta.*

*La doctora Ferreirós aborda el tema metodológico adecuadamente, con una visión dinámica que aporta un valor que merece ser enunciado, existiendo un hilo conductor entre el análisis de los materiales y la organización de las conclusiones del estudio.*

*El lenguaje es preciso, típico de un trabajo de investigación. Examina con cuidado y minuciosidad las diversas facetas de la temática encarada.*

*Las fuentes de datos y referencias en el estudio empírico se observan oportunas y atinadas, habiéndose cubierto íntegramente la problemática desde la visión de la distinta base referencial observada. Las fuentes bibliográficas se componen no sólo por doctrina pertinente y actualizada sino también por citas jurisprudenciales recientes.*

### — III —

*El contenido de la obra —basado en su tesis de Maestría— denota los vastos conocimientos de la doctora Ferreirós y la destreza en el manejo conceptual y metodológico del tema elegido.*

*No puedo dejar de mencionar que su prolifera actividad académica y profesional —paradigma de la defensa de los derechos esenciales de los trabajadores y formadora de opinión— es inspiradora de fallos y artículos de doctrina, lo cual otorga un valor agregado a esta obra.*

*Este libro refleja —como lo viene haciendo con su producción científica y profesional—, además de su compromiso social, su condición de «iurisprudens», el enorme bagaje de conocimientos y su vocación docente —caracterizada por la claridad conceptual, profundidad y sentido didáctico—; demuestra que se trata de una docente de docentes y una de las grandes juristas de nuestro país, cuyo pensamiento y obra trasciende la esfera del Derecho laboral.*

*Con la doctora Ferreirós compartimos proyectos y actividades académicas, con la misma filosofía de elaborar posturas desde la honestidad e independencia intelectual; adscribimos a quienes hacen y no se ocupan de destruir o menospreciar lo valioso que haga el colega. En esencia, tenemos la misma visión de un Derecho del trabajo argentino moderno y protector de todos los trabajadores en relación de dependencia, que defienda la justicia social y la dignidad del hombre que trabaja.*

*Por todo ello, es para mi un honor haber sido distinguido por esta brillante jurista, juez de nota y —esencialmente— querida amiga, como director de su tesis de Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, y prologar un nuevo libro de su autoría, que será bienvenido por la comunidad académica y habrá de constituirse en material de consulta obligatoria.*

**JULIO ARMANDO GRISOLIA**